



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1049-24

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor Fiscal General Adjunto del Departamento Judicial Morón a fin de que se autorice el quinto inicio del proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el Archivo departamental y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alejandro Varela hace saber que se encuentran en condiciones de ser destruidas las Investigaciones Penales Preparatorias comprendidas en los legajos n° 202 al 251 inclusive, pertenecientes a las Unidades Funcionales de Instrucción N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, resultando el presente pedido continuidad de los procesos llevados adelante años anteriores.

Que deja constancia de haber tomado vista de todas las actuaciones, sobre las cuales ha operado el plazo para su destrucción, conforme lo regulado por el artículo 10 de la Resolución PG N.º 764/11.

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 12 de la citada Resolución, remite el detalle de las IPP contenidas en los legajos firmados por dependencia.

Que adjunta asimismo los comprobantes de las notificaciones libradas a las Unidades Funcionales de Instrucción mencionadas y al Departamento Histórico Judicial Departamental, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución PG N° 764/11.

Que el Señor Fiscal General Adjunto indica que el papel de rezago será donado a la Fundación Hospital de Pediatría “Profesor Dr. Juan P. Garrahan”.

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al quinto proceso de destrucción en el Archivo Departamental de Morón (conf. artículo 12 de la Resolución PG N° 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el inicio del quinto proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial Morón, de acuerdo a los listados acompañados a las presentes actuaciones, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la zona y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en el artículo 13 de la Resolución PG N° 764/11.

Artículo 2º: Autorizar la donación del papel de rezago a la Fundación Hospital de Pediatría “Profesor Dr. Juan P. Garrahan”, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Resolución PG N° 764/11, debiendo una vez efectuada la misma remitir copia certificada del acta pertinente a esta Procuración General.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Señor Fiscal General Adjunto del Departamento Judicial Morón.